



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., Quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Unión Marital de Hecho
Demandante:	Yury Alejandra Arellano Salamanca
Demandado:	Hros. Carlos Alfredo Astroz Ruiz
Radicación:	110013110011 2021-00441
Asunto:	Demanda sin subsanar
Decisión:	Rechaza

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con el artículo 90, inciso tercero del C.G.P., se dispone:

PRIMERO. RECHAZAR la demanda de la referencia, por cuanto no fue subsanada dentro del término de ley, y en la forma indicada en auto del 28 de mayo de 2021.

SEGUNDO. ORDENAR la compensación de esta demanda a través de la Oficina de Reparto Judicial.

TERCERO. ARCHIVAR las diligencias, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

IM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO (art. 295 C.G.P.)</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO N° 041 hoy, 16 de junio de 2021</p> <p>La secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--